



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	Física Aplicada	
DEPARTAMENTO		
Física Aplicada I		
PERFIL DE LA PLAZA		
Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento		
RESOLUCIÓN RECTORAL	B.O.E.	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA
22 de septiembre de 2020	nº 259 de 30 de septiembre de 2020	2/5/20

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 9 de octubre de 2020

Presidente/a,

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Francisco Luis Mesa Ledesma

Fdo.: José Luis Más Balbuena

Vocal primero/a,

Vocal segundo/a,

Vocal tercero/a,

Fdo.: Enrique de Miguel Agustino Fdo.: Niurka Rodríguez Quintero Fdo.: María Aránzazu Martínez Aguirre

Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	zVMF1kOIATH/9rulmcZQbw==	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	NIURKA RODRIGUEZ QUINTERO Enrique de Miguel Agustino FRANCISCO LUIS MESA LEDESMA MARIA ARANZAZU MARTINEZ AGUIRRE JOSE LUIS MAS BALBUENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zVMF1kOIATH/9rulmcZQbw==	Página	1/2



**ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN****DESGLOSE DE LOS EPÍGRAFES Y PUNTUACIÓN:**

- Historial académico (hasta 5 puntos)
 - Expediente académico, premios extraordinarios y distinciones
- Historial y experiencia docente (hasta 20 puntos)
 - Actividad docente universitaria y su evaluación
 - Dirección de trabajos (TFG, TFM y tesis doctorales)
 - Cursos de formación docente y actividades de innovación
- Historial y experiencia investigadora (hasta 30 puntos)
 - Publicaciones indexadas en función de la relevancia en su categoría
 - Libros y capítulos de libros
 - Participación en congresos internacionales y nacionales (conferencias invitadas, comunicaciones orales y posters)
 - Dirección y participación en proyectos de investigación competitivos (UE, plan nacional, financiación autonómica y fundaciones)
 - Estancias en otros centros
 - Otros méritos de investigación
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad (hasta 5 puntos)
 - Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - Contratos con empresas
 - Otros méritos de transferencia
- Historial y experiencia en gestión universitaria (hasta 5 puntos)
- Capacidad para la exposición y el debate (hasta 15 puntos)
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza (hasta 5 puntos).
- Adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza (hasta 10 puntos)
- Otros méritos (hasta 5 puntos)

OBSERVACIONES GENERALES:

La Comisión de evaluación modulará la valoración de cada mérito incluido en cada uno de los epígrafes de los criterios de valoración anteriores de acuerdo a su afinidad con la plaza a la que se concursa, multiplicando el valor del mérito por un coeficiente que, como máximo, podrá ser 1.

Código Seguro De Verificación	zVMF1kOIATH/9rulmcZQbw==	Fecha	09/10/2020
Firmado Por	NIURKA RODRIGUEZ QUINTERO		
	Enrique de Miguel Agustino		
	FRANCISCO LUIS MESA LEDESMA		
	MARIA ARANZAZU MARTINEZ AGUIRRE		
	JOSE LUIS MAS BALBUENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zVMF1kOIATH/9rulmcZQbw==	Página	2/2

